

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION QUINTA.

##### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 8 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Metafísica, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria de la misma ó análoga asignatura y se hallen en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de

la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte de los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 12 de Enero de 1880.—El Rector, José Nadal.

#### COMISION PROVINCIAL

DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Habiendo renunciado por falta de salud á la plaza de Capellan del Hospital de Santa Isabel de esta ciudad, dotada con 750 pesetas anuales, el que recientemente habia sido nombrado para desempeñarla; esta Comision ha acordado anunciar de nuevo la vacante de dicha plaza en este periódico oficial, á fin de que los señores sacerdotes que deseen aspirar á la misma, presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion en el término de un mes, desde la inser-

cion de este anuncio, acompañando el correspondiente permiso del Ilmo. Sr. Obispo, y teniendo en cuenta que, como ántes sucedia, vendrá obligado el que se nombre á desempeñar tambien el cargo de Secretario-Contador en el

caso de reformarse la actual administracion de los Establecimientos.

Soria 10 de Enero de 1880.—El Vicepresidente, Miguel Fuertes.—El Secretario, F. Mauricio García.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### SECCION DE FOMENTO.—Negociado.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Ateca.....	21'00	12'00	13'50	»	0'90	0'60	1'51	0'25	0'35	1'30	»	2'50	0'06	»
Belchite.....	22'00	11'00	»	»	»	»	1'30	0'20	0'44	1'50	»	1'50	0'12	0'12
Borja.....	24'25	10'00	»	»	1'00	0'63	0'88	0'24	0'75	1'88	»	1'75	0'02	0'02
Calatayud.....	21'62	11'35	16'51	16'09	0'87	0'56	1'00	0'16	0'48	1'37	1'23	3'10	0'02	0'02
Caspe.....	23'75	9'50	»	17'00	1'25	0'70	1'25	0'40	0'75	1'62	»	2'25	0'06	0'06
Daroca.....	23'42	11'75	16'73	»	1'40	0'57	1'00	0'18	0'35	1'40	1'17	1'66	0'04	0'03
Ejea.....	23'25	15'00	15'00	16'00	1'50	0'75	1'50	0'30	0'90	1'50	1'25	1'75	0'05	»
La Almunia.....	25'09	11'20	»	»	1'50	0'75	1'00	0'32	0'58	1'51	»	2'75	0'10	0'10
Pina.....	23'00	10'00	»	11'00	1'00	0'70	1'10	0'18	0'40	1'50	»	1'50	0'10	0'10
Sos.....	27'00	16'00	16'00	16'00	1'60	0'80	1'40	0'22	0'97	1'75	»	3'00	0'09	0'11
Tarazona.....	20'08	10'61	15'63	15'63	0'90	0'50	0'96	0'20	0'38	1'55	»	2'31	0'04	0'04
Zaragoza.....	25'69	10'83	»	12'70	1'08	0'53	1'09	0'39	0'58	1'57	1'69	2'10	0'04	0'04
TOTALES...	280'06	139'24	93'37	104'42	13'50	7'09	13'99	3'04	7'03	18'45	5'34	26'17	0'74	0'64
Precio medio general en la provincia..	23'34	11'60	15'66	14'92	1'22	0'64	1'16	0'25	0'58	1'53	1'33	2'18	0'06	0'05

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo..	27'00	Sos.
	Idem mínimo..	20'08	Tarazona.
CEBADA.....	Precio máximo..	16'00	Sos.
	Idem mínimo..	9'50	Caspe.

Zaragoza 8 de Enero de 1880.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio de Aranda.

**SECCION SEXTA.****JUNTA MUNICIPAL***de amillaramientos de Villanueva de Gállego.*

Examinadas por la Junta municipal de amillaramientos de este pueblo todas las cédulas declaratorias presentadas por los vecinos contribuyentes y forasteros de esta localidad, y observando que en unas se cometen informalidades ó defectos que deben subsanarse, y omisiones en otras que no pueden consentirse, y advirtiéndose también que todavía faltan algunos que presentarlas, esta Junta ha dispuesto por medio del presente anuncio oficial hacer saber á unos y otros que en el término de ocho dias se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á subsanar los defectos indicados, así como á presentar sus cédulas los que no lo hayan hecho, declarando sujeto al que no lo verifique en dicho plazo á las responsabilidades que por ocultacion ó errores establece el vigente Reglamento de amillaramientos.

Villanueva de Gállego 14 de Enero de 1880.  
—El Alcalde Presidente, Pablo Nocito.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante por dimision y traslacion á otro punto del que la obtenia: su dotacion consiste en 375 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres que el Ayuntamiento le designe. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el dia 24 del actual en que se proveerá.

Tabuena 12 de Enero de 1880.—El Alcalde, Ignacio Sancho.

**SECCION SÉTIMA.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

En virtud de la presente se cita á Joaquin Bel y Fernandez, natural y vecino de esta capital, de 47 años de edad, de oficio cortador, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, al efecto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en causa contra el mismo sobre injurias é insultos á los Agentes de la Autoridad en su presencia; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y funcionarios de policia judicial del territorio en que el mismo pueda

encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, con las seguridades debidas á mi disposicion, al efecto de que cumpla la condena que por dicha sentencia le ha sido impuesta.

Dado en Zaragoza á 5 de Enero de 1880.—Antonio Maria Camps.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en el Juzgado de mi cargo, para pago del crédito reclamado, y costas causadas y que se causaren en los mismos, llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de su reata, á la venta de

Una casa, situada en esta ciudad y su plaza del Pueblo, demarcada con el núm. 9; confrontante por la derecha entrando en ella con la calle del Azoque y casas de los herederos de don Zacarías Iñigo, á la izquierda con corral y casa núm. 8, de la misma plaza y huerto del convento de Religiosas Recogidas, y por la espalda con casas del referido Iñigo y riego del pontarrón; que tiene de superficie 1.780 metros cuadrados próximamente, y se compone de planta baja, principal y segundo, entresuelos y bodegas en parte de ella. En el lado de la fachada principal y debajo de la primera crujía tiene dos bodegas vinarias: la primera de ellas contiene 13 cubas con zarcillos de hierro, y vajillos necesarios para contener unos 350 nietros, y en prolongacion de esta bodega, á cuya entrada hay un caño ó cueva, se halla otra bodega que no tiene cubas. La planta baja consta de gran vestibulo, un cuarto pequeño, dos cocheras, dos cuadras, escalas de comunicacion, entrada á la taberna con su trujal y dos prensas para uvas, dos almacenes, paso al jardin, patio de columnas, una bodega para aceite con 11 pilas, y una fuente. Los dos entresuelos tienen todas las dependencias necesarias para vivir cómodamente dos familias, y están embaldosadas y con cielo raso. El piso principal consta de dos grandes salones y diez departamentos, con sus correspondientes puertas de comunicacion, balcones y ventanas para luces y vistas, y una larga galería que dá al jardin; la mayor parte de los departamentos se hallan también embaldosados y con cielo raso. El segundo piso tiene los mismos departamentos que el principal, exceptuando el que se halla á la izquierda, continuacion del salon grande en la fachada de la plaza. Algunas de sus estancias están embaldosadas y tienen cielo raso, pero el piso de todas ellas no se halla al mismo nivel. Además del patio de columnas, tiene otro, que antes tenia jardin cercado por una tapia, y su superficie es de 670 metros cuadrados, en el cual hay dos cobertizos, uno de 22 metros cuadrados y el otro, que hoy sirve de cuadra, de 85 metros próximamente, siendo la construccion de las paredes de la fachada de pilares y verdugadas de ladrillo con encajonados de tapial valenciano hasta el nivel del primer piso, y el resto de me-

dio ladrillo con pilares. Las paredes interiores de diferentes materiales, y la puerta de entrada á la casa, de sillería aplantillada. Los pisos, suelos y cielos rasos, en regular estado, exceptuando el de la bodega, de cuyos maderos hay algunos que deben estar rotos. Las fábricas en general se hallan en regular estado, exceptuando tambien parte de los tejados que acusan hundimientos; en consideracion á lo cual han retasado toda ella en 95.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, se ha señalado el lunes 9 del próximo viniente mes de Febrero, á las once de la mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Y se hace público mediante el presente, á fin de que los que deseen interesarse en su compra puedan efectuarlo en los expresados día y hora.

Dado en Zaragoza á 12 de Enero de 1880.—Antonio María Camps.—De su orden, Liborio Lorbés.

#### Alhama.

D. Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y pueblos de su partido:

Por el presente se procederá á la captura de D.<sup>a</sup> Agustina Paradiz y Paz, cuyo domicilio se ignora, y sus señas son: edad como de 25 años, hábito color café bajo y una cruz roja al pecho, con varias cruces y medallas, las mangas la graduacion de Capitan; estatura baja, color bueno, ojos negros; nariz regular, se ignora el color del pelo, por llevarlo atado con un pañuelo á lo valenciano; contra la referida se procede por estafas que cometió á nombre de la Asociacion de la Cruz Roja, en causa pendiente en este Juzgado y Escribania del actuario, y siendo habida se remitirá á mi disposicion y á la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Alhama á 5 de Enero de 1880.—Francisco Cabezas.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin.

#### Daroca.

D. Juan Breton, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca:

Por el presente edicto se cita y emplaza á Matilde Monterde y Lopez, natural de Zaragoza, hija legítima de D. Clemente y de D.<sup>a</sup> María, cuyo actual paradero se ignora, pero que su última residencia ha sido Zaragoza, para que dentro del término de nueve dias improrogables, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de mayor cuantía que contra la misma y sus hermanas Pilar, Nieves y Victorina ha promovido D. Joaquín Sanz y Lopez, vecino de Cariñena, sobre pago de 3.739 pesetas 95 céntimos; apercibida que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daroca á 5 de Enero de 1880.—Juan Breton.—Por mandado de S. S., Ramon Esquiú.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### QUINTAS.

Los mozos que han de sortearse en el actual reemplazo de 1880 y deseen quedar libres de toda responsabilidad del servicio activo de las armas, pueden conseguirlo mediante la cantidad de 4.000 reales vellon, que quedará en depósito y á satisfaccion de los interesados hasta despues de cumplido el contrato, que se hará al efecto.

Dirigirse á D. Juan Pastor, Independencia, núm. 20, entresuelo, el cual hará estas operaciones por todo el presente mes. (6)

#### LA FAMA DE ARAGON.

#### FÁBRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES

MOVIDA POR AGUA

DE

#### JOSÉ MARIA HUESO

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. (25)

IMPRESA DEL HOSPICIO.